



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 03 de abril de 2025

Señora:

Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 073-2025-CF-FIARN

Visto, la Resolución Directoral de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 001-2025-EPIARN-UNAC del 02 de abril de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, aprueba el Cuadro de Convalidación por Traslado Interno, del alumno TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ, proveniente de la carrera de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, establece que, Los expedientes de los ingresantes por traslado externo, interno o segunda profesión serán enviados por la Oficina de Admisión al Decanato de la Facultad, conforme al cronograma establecido, para la convalidación de las asignaturas aprobadas en su programa de estudios de origen. Estas asignaturas serán evaluadas para determinar su equivalencia con las ofrecidas en el plan de estudios del programa al que han sido admitidos en la Universidad Nacional del Callao, basándose en el certificado de estudios y los sílabos del programa de origen presentados al momento de su inscripción. La convalidación podrá cubrir hasta un 80% de los créditos requeridos. En el caso de los ingresantes por segunda profesión, la convalidación se aplicará únicamente a una de las profesiones del estudiante.

Que, con Resolución N° 012-2013-CU de fecha 01 de febrero del 2023, fue ratificado la aprobación del Plan Curricular de Pregrado del programa de estudios de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, en aplicación al Ar. 10° del Reglamento General de Estudio de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 285-2024-CU, el Director de Escuela Profesional con Resolución Directoral N° 001-2025-EPIARN-UNAC del 02 de abril de 2025, aprueba el Cuadro de Convalidación por Traslado Interno, del alumno TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ, proveniente de la carrera de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 03 de abril de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR la Resolución Directoral de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 001-2025-EPIARN-UNAC del 02 de abril de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, aprueba el Cuadro de Convalidación por Traslado Interno, del alumno TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ, proveniente de la carrera de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos de la UNAC, Dirección de la Escuela Profesional, Interesado y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DEP/FIARN, interesado y archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION DE ESCUELA PROFESIONAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bellavista, 02 de abril de 2025

Señor:

DR. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA

Decano FIARN

Presente.-

Con fecha dos de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DIRECTORAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2025-EPIARN-UNAC**

Visto, el DICTAMEN N° 001-2025-CACC/FIARN de fecha 24 de marzo 2025, donde hace llegar el Informe de convalidación por traslado interno proceso de admisión 2024-II, del alumno **TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ** proveniente de la carrera de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU, establece que los expedientes de los ingresantes por traslado externo, interno o segunda profesión serán enviados por la Oficina de Admisión al Decanato de la Facultad, conforme al cronograma establecido, para la convalidación de las asignaturas aprobadas en su programa de estudios de origen. Estas asignaturas serán evaluadas para determinar su equivalencia con las ofrecidas en el plan de estudios del programa al que han sido admitidos en la Universidad Nacional del Callao, basándose en el certificado de estudios y los sílabos del programa de origen presentados al momento de su inscripción. La convalidación podrá cubrir hasta un 80% de los créditos requeridos. En el caso de los ingresantes por segunda profesión, la convalidación se aplicará únicamente a una de las profesiones del estudiante.

Que, el Art. 9° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU, los requisitos para la convalidación de una asignatura son los siguientes: A) El sílabo está debidamente visado y sellado por la Escuela Profesional de origen. B) El contenido temático del sílabo de estudios de origen, es similar en por lo menos 70% respecto del sílabo del programa de estudio al cual ingreso. C) Los créditos asignados a la asignatura no difieren en más de un crédito a favor del estudiante.

Si el contenido de dos o más asignaturas del programa de origen se convalida por el contenido de una asignatura del programa al que ingresó, se adopta solo el nombre o denominación y número de créditos de la asignatura de destino con la que tenga mayor porcentaje de similitud en su contenido temático

Que, el Art. 10° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU, La Escuela Profesional, con dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación, emite resolución directoral convalidando las asignaturas que cumplen con lo estipulado en el artículo 9. Esta resolución es remitida al Consejo de Facultad para su aprobación, y, una vez aprobada, es enviada a la Unidad de Registros Académicos para su registro en el SGA, antes de iniciar el proceso de matrícula.

Que, con Resolución N° 012-2023-CU de fecha 01 de febrero del 2023, fue ratificado la aprobación del Plan Curricular de Pregrado del programa de estudios de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual solo se está aplicando el primer ciclo para el 2023-A y así progresivamente.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 230-2008-CF-FIARN de la Universidad Nacional del Callao, y en conformidad con el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos aprobado por Resolución N° 949-07-R del 27 de agosto del 2007.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el **Cuadro de Convalidación por Traslado Interno**, del alumno **TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ**, proveniente de la carrera de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Escuela Profesional:



Firmado digitalmente por:
TOME RAMOS Carlos Odorico
FAU 20138705944 hard
Motivo: Director EPIARN -
UNAC
Fecha: 02/04/2025 16:06:08-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
FACULTAD: INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS			FACULTAD: INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES			
CARRERA: INGENIERIA PESQUERA			ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES			
ALUMNO: TELLO VARGAS ANGHELO JOSÉ						
MODALIDAD: TRASLADO INTERNO			PLAN DE ESTUDIOS 2023			
ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA
MATEMATICA I	4	12	EG103	MATEMATICA I	4	12
BIOLOGIA	4	14	EG105	BIOLOGIA GENERAL	3	14
QUIMICA GENERAL	5	13	EG107	QUIMICA GENERAL	4	13
REDACCION TECNICA Y COMUNICACION	3	16	No convalida, menos del 70% del contenido			
EXPRESION GRAFICA DE INGENIERIA Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA	4	12	EE102	DIBUJO Y DISEÑO APLICADO A LA INGENIERIA AMBIENTAL	3	12
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	16	No hay curso a convalidar			
MATEMATICA II	4	12	No convalida, menos del 70% del contenido			
ECOLOGIA ACUATICA	4	14	EG204	ECOLOGIA GENERAL	3	14
QUIMICA ORGANICA	5	12	EE104	QUIMICA ORGANICA	4	12
FISICA I	4	11	EG106	FISICA I	4	11
ADMINISTRACION Y GESTION EMPRESARIAL	3	12	No hay curso a convalidar			
INTRODUCCION A LA INGENIERIA PESQUERA	2	12	No hay curso a convalidar			
MATEMATICA III	4	14	No convalida, menos del 70% del contenido			
RECURSOS HIDROBIOLOGICOS I	4	11	No hay curso a convalidar			
BIOQUIMICA	4	17	No convalida, menos del 70% del contenido			
FISICA II	4	12	EG207	FISICA II	4	12
FISICOQUIMICA	4	11	EE205	FISICOQUIMICA	4	11
INGLES I	2	13	No hay curso a convalidar			
MATEMATICA IV	4	11	EE200	METODOS NUMERICOS	3	11
RECURSOS HIDROBIOLOGICOS II	3	12	No hay curso a convalidar			
ESTADISTICA	3	11	EE203	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	3	11
TOPOGRAFIA	3	12	No hay curso a convalidar			
DINAMICA Y EVALUACION DE LA BIOMASA PESQUERA	3	14	No hay curso a convalidar			

Segundo.- Elevar la presente Resolución al Consejo de Facultad para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes



Firmado digitalmente por:
TOME RAMOS Carlos Odorico
FAU 20138705944 hard
Motivo: Director EPIARN -
UNAC
Fecha: 02/04/2025 16:06:22-0500